



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 167-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 882, de fecha 08 de abril de 2025; Carta N°004-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 08 de abril de 2025; Acta N°004-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 07 de abril de 2025; Carta Múltiple N°0096-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 07 de abril de 2025; Carta N° 02-2025-UNAJMA, de fecha 03 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el **artículo 69°** del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis"*;

Que, mediante Resolución Decanal N°757-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de diciembre de 2024, se designó a la **M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra** como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de las tesis **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**, para optar el **Título Profesional** de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Carta N°02-2025-UNAJMA, de fecha 03 de abril de 2025, las tesis **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N°0096-2025-UNAJMA-DFI de fecha 07 de abril de 2025, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de las tesis **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Acta N°004-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de las tesis **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**;

Que, mediante Carta N°004-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 08 de abril de 2025, el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutorio, de las tesis **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**, de acuerdo al Acta N° 004-2025- UNAJMA-FI-UI;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 882 de fecha 08 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 004-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 167-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Pamely, Oscco Ynca y Elizabeth Jahaira, Buleje Huachaca**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	“Auditoria de la gestión de tecnologías de información y la calidad de servicios en la Universidad Nacional José María Arguedas 2025”
Tesista	PAMELY, OSCCO YNCA Y ELIZABETH JAHAIRA, BULEJE HUACHACA
Asesor	M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra
Docentes revisores	Mtro. Nicmar Nico, García Reynaga
	Mtro. Maquera Flores, Edwing Alcides

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA